



SS. FF.AA. (D.AA.MM.) ORD. N° 2127 / SSP

OBJ.: Responde consulta.

REF.: a) SSPA (D.P.) ORD. N°1056 de 23 de junio de 2015.  
b) JEMGA ORD. N°12210/4045, de fecha 6 de octubre de 2016.

SANTIAGO, 03 MAY 2017

DE LA SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

En relación a lo solicitado por documento de la referencia a), mediante el cual consulta respecto al establecimiento de un Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), en el sector que se indica, informo a UD. lo siguiente:

Sobre el sector denominado **La Cuadra**, Región de Atacama, se opina favorablemente, aprobando las coordenadas geográficas. Se hace presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite, no interfieren la ruta de navegación y no afectan a lugares de fondeo. No obstante lo anterior, la Autoridad Marítima indica que el vértice A del sector requerido, presentaría sobreposición con el Santuario de la Naturaleza denominado "Granito Orbicular" según D.S. (Mineduc) N°77 del 23 de febrero de 1981, por lo que se sugiere se efectúen las consultas respectivas.

Finalmente, en atención a lo solicitado por el Estado Mayor General de la Armada mediante documento citado en b) y c) de la referencia, se deberá incluir en el respectivo decreto de destinación marítima, que en los sectores otorgados no podrán instalarse elementos flotantes para demarcarlos, afectar e interferir la libre navegación y/o fondeo de naves en general, no obstante, en aquellas destinaciones cuyo objeto sea la realización de actividades de acuicultura, el destinatario deberá señalar aquellas instalaciones, estructuras o implementaciones necesarias para el desarrollo de la acuicultura autorizada, con la finalidad de velar por la seguridad de la navegación y de la vida humana en el mar. En tales casos el Titular dará cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, en su circular Ordinaria N°0-63/002, que Establece Normas de Señalización Marítima para Balsas-Jaulas de Cultivos Marinos e Instalaciones Relacionadas.

Saluda atentamente a UD.,  
POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS



JOSÉ MIGUEL POBLETE EAST  
ABOGADO  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA  
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SSP. y A.
  - 2.- DIV. JURÍDICA /AA.MM./BC (2)
  - 3.- OF. REG. y TRAM.
- BFH/14032017

